República de Colombia

Libertad y Orden

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 00739 DE 2021

(15 Octubre 2021)

Apertura de proceso SASI 4 del 2021

EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

"Por la cual se ordena la apertura de la Selección Abreviada por Subasta Inversa SASI No. 04 de 2021"

En uso de las facultades legales y en especial las dispuestas en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2017, la Ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015 y la Resolución de Delegación Nº 4 0548 del 18 de junio de 2019 y

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Minas y Energía requiere: "Contratar el sistema de conexión WIFI para el consumo de servicios en la nube pública y privada a través de un modelo de conectividad móvil flexible que permita hacer uso de los espacios de colaboración del MME."

Que definida la necesidad del Ministerio de Minas y Energía y en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el Ministerio de Minas y Energía realizó los estudios y documentos previos y la justificación de la necesidad de la contratación.

Que en consideración a las características del bien a adquirir, las cuales son técnicas uniformes y de común utilización, la modalidad de selección que corresponde a esta contratación es la Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, de acuerdo con el procedimiento establecido en el literal a., numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia.

Que el día 20 de septiembre de 2021, mediante sesión No. 38, el Comité de Contratación del Ministerio de Minas y Energía aprobó la publicación del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa SASI No. 04 de 2021 en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

Que acorde con lo estipulado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018 y sus decretos reglamentarios, en especial lo normado en el Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos, el aviso de convocatoria y el proyecto de pliego de condiciones fueron publicados el pasado 30 de septiembre de 2021 en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) https://www.secop.gov.co, por el término de 5 días hábiles, con el propósito de suministrar a los interesados, la información necesaria para realizar la sugerencias y observaciones, tendientes a unificar criterios en el contenido del Pliego de Condiciones Definitivo.

Que de conformidad con lo contemplado en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, el presente proceso de selección no se limitó a Mipymes, como quiera que la norma se encuentra sujeta a reglamentación por parte del Gobierno Nacional.

Que conforme lo dispone el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, la Ley 1150 del 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convocó a los

organismos de participación ciudadana, veedurías ciudadanas para su participación en el presente proceso de contratación.

Que dentro del término de publicación del Proyecto del Pliego de Condiciones, se presentaron observaciones por parte de los interesados, a las cuales se dio respuesta oportuna mediante documento publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, le corresponde a la Entidad ordenar mediante acto administrativo de carácter general, la apertura de la Selección Abreviada por Subasta Inversa SASI No. 04 de 2021.

Que los Estudios y Documentos Previos y el Pliego de Condiciones Definitivo podrán ser consultados a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) https://www.secop.gov.co

Que por lo anterior,

RESUELVE

Artículo 1°: Ordenar la apertura de la Selección Abreviada por Subasta Inversa SASI No. 04 de 2021, cuyo objeto consiste en "Contratar el sistema de conexión WIFI para el consumo de servicios en la nube pública y privada a través de un modelo de conectividad móvil flexible que permita hacer uso de los espacios de colaboración del MME."

Artículo 2°: El cronograma bajo el cual se adelantará el proceso, es el establecido en el cronograma del proceso que se encuentra publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) https://www.secop.gov.co.

Artículo 3°: De conformidad con el estudio del sector económico incluido en los Estudios Previos, se establece un presupuesto oficial estimado así:

El presupuesto oficial estimado para los responsables de IVA de la presente contratación corresponde a la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS MCTE ($375.083.710,00) INCLUIDO IVA;** y para los NO responsables de IVA corresponde a la suma de **TRESCIENTOS QUINCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($315.196.395,00).**

El valor total de la presente contratación se encuentra amparado con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 64721 del 20 de septiembre de 2021, con cargo al proyecto de inversión "C-2199-1900-25-0-2199067-02: adquisición de Bienes y servicios – servicios Tecnológicos - Fortalecimiento de las Capacidades Tecnológicas del Ministerio de Minas y Energía para facilitar el Uso, Acceso y Aprovechamiento de la Información Minero Energética a Nivel Nacional" con código BPIN 2020011000126, expedido por el Coordinador del Grupo de Ejecución Presupuestal del MME.

Artículo 4°: No limitar el presente proceso de la Selección Abreviada por Subasta Inversa SASI No. 04 de 2021 a Mipymes.

Artículo 5°: Podrán participar en el presente proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa, personas naturales, jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras con o sin domicilio, filial o sucursal en Colombia, individualmente o en consorcio o uniones temporales, y que a la fecha de presentación de la oferta se encuentren debidamente inscritas, calificadas y clasificadas, en el Registro Único de Proponentes, cuando así lo exija la Ley, así como registrados ante el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), con capacidad para ejecutar el objeto contractual.

Artículo 6°: En caso que las fechas y horas establecidas en el artículo segundo sea objeto de modificación, la misma se efectuará a través de adenda, la cual se publicará conforme a

lo establecido por la Ley en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) https://www.secop.gov.co, sin que se requiera modificar la presente Resolución.

Artículo 7°: Ordenar la publicación del presente acto administrativo y del Pliego de Condiciones Definitivo, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) https://www.secop.gov.co.

Artículo 8°: El Ministerio de Minas y Energía en aras de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, informa a todas las Veedurías Ciudadanas que podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual del presente proceso, haciendo las recomendaciones escritas y oportunas que estimen pertinentes ante esta Entidad, así mismo podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso de selección.

Artículo 9°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

Dado en Bogotá D.C. a los

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los 15 días del mes de Octubre de 2021.

Camilo Enrique Álvarez Hernández
Subdirector

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.
Elaboró: Sandra Azucena Murcia Rosas
Revisó: Claudia Liliana Martínez Melo, Camilo Enrique Álvarez Hernández
Aprobó: Camilo Enrique Álvarez Hernández